



Resolución Directoral

N°260-2020-UE402SN/UGRH

Nazca, 16 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 01-2020-CCPPV-HAN de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por la Comisión de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, quien remite las "Bases para el Concurso de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir plazas vacantes de Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales, Administrativos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca-Hospital Ricardo Cruzado Rivarola"; y MEMORANDO N° 676-2020-DIRESA-ICA/HAN-DE, de fecha 16 de diciembre del 2020; emitido por la Dirección Ejecutiva quien autoriza su aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificarán sus necesidades de Personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente cada Entidad podrá realizar hasta dos Concursos para Ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece en el artículo 8° numeral 8.1 inciso c), que se exceptúa el ingreso de personal en el Sector Público en el supuesto que la contratación para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" que indica que: Queda prohibido la recategorización y/o modificación de plazas, que se orientes al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2020-UE402SN/UGRH, de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprobó la conformación de la Comisión de Concurso de provisión de



plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca – Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, quienes llevarán a cabo el proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional;

Que, mediante memorando del visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca – Hospital Ricardo Cruzado Rivarola; autoriza la aprobación de "Bases para el Concurso de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales, Administrativas y Auxiliares, el mismo que tiene por la finalidad regular los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso interno de ascenso; por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente;

Estando a lo informado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca;

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca; y

Con aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regional y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** las "Bases para el Concurso de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir plazas vacantes de Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales, Administrativos y Auxiliares, de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca-Hospital Ricardo Cruzado Rivarola", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Comisión el desarrollo del proceso del Concurso de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales, Administrativos y Auxiliares, actúen y decidan en forma colegiada y autónoma de acuerdo a las Bases y normas que regulan la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la referida Comisión y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JAGT/DE-UE402SN
JCAH/DADM
CESO/UGRH

DISTRIBUCION

- () Dirección Administrativa
- () Legajo Personal
- () Interesado

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD - NASCA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO

C.M.P. 62101

DIRECTOR EJECUTIVO